Indecopi sanciona a Gloria, Laive y Nestlé por falsa información

A las 3 empresas se les impuso multa de más de S/ 4 MLLS.

Feb 16, 2018
La Razon

Por comercializar productos lácteos como si fueran leche, con lo cual infringieron el Código del Consumidor.

Las compañías Gloria, Laive y Nestlé Perú fueron sancionadas en primera instancia por la Comisión de Protección al Consumidor N° 3 (CC3) del Indecopi, por infringir el deber de idoneidad y el derecho a la información.

Según informó la entidad supervisora, a las tres empresas se les impuso una multa total de S/4.427.865 (equivalente a 1.093,3 UIT).

Asimismo, explicó que la sanción se debe a que Gloria, Laive y Nestlé comercializaron productos lácteos como si fueran leche, infringiendo con lo establecido en el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

Según reporte del Indecopi, a Gloria se le impuso una multa de S/1.8 millones (462,3 UIT) por sus productos bolsitarro y tetrapack de la marca Bonlé, y el producto Bolsitarro de la marca Pura Vida, que fueron denominados como leche, cuando no lo eran.

A Laive se le impuso una multa de S/1.8 millones (462.5 UIT) porque tres de sus productos en presentación caja tetrapack y uno en presentación bolsitarro también fueron denominados como leche cuando no lo eran.

En el caso de la empresa Nestlé Perú, la multa fue de S/682.425 (168,5 UIT), por su producto Ideal Cremosita Light, en presentación de lata como leche evaporada, a pesar de que contenía grasa vegetal, lo que no es permitido por el Codex Alimentarius.

###